

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**

## ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número CULTU-00056-2013 de fecha 4 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES POPULARES****PREAMBULO**

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través del Departamento de Cultura, viene colaborando en el proyecto de actividades que realizan las distintas Universidades Populares constituidas en la provincia de Cuenca, en una doble vertiente de promoción educativa y cultural y participación social, teniendo como objetivo primordial promover la educación, la formación y la cultura para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad. Para alcanzar este objetivo, la Institución Provincial se propone prestar apoyo y colaboración mediante la concesión de subvenciones económicas, en los ejercicios de 2012 y 2013.

Como norma general, y para lo que no se especifique en este articulado, esta Convocatoria se regirá por lo estipulado en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión del Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP de fecha 19 de diciembre de 2012.

Con el fin de regular la concesión de las mismas se establece la siguiente

**NORMATIVA****1.- Objeto**

Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar parte de los gastos generados del funcionamiento de las Universidades Populares constituidas en distintas localidades de la provincia de Cuenca, en los cursos académicos 2011/2012 y 2012/2013.

En ningún caso se subvencionará los gastos de mantenimiento y la realización de obras de infraestructura.

**2.- Beneficiarios**

Serán beneficiarios de la presente convocatoria las Universidades Populares legalmente constituidas en los distintos Municipios y Entidades Locales, previstas en el artículo 3.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ubicadas en el ámbito territorial de la Provincia de Cuenca, asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario ó entidad colaboradora.

**2.1. Obligaciones de los Beneficiarios.**

Los solicitantes de la presente, por el hecho de concurrir a la presente Convocatoria, quedan sometidos y aceptan el contenido de la misma.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:

1. Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones establecidas en esta convocatoria.
2. Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
3. Además de los controles que pudieran ejercerse por el Departamento de Cultura, los beneficiarios están sometidos al control financiero de la Intervención de la Diputación, y obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

**3.- Presupuesto**

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de **100.000,00** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **312.334.4620006** (Universidades Populares), del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2013.

**4.- Solicitudes y documentación****4.1. Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP). Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

**4.2. Lugar.**

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas).

**4.3. Documentación.**

La documentación a aportar, en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, será la siguiente:

Solicitud, conforme al modelo recogido en el Anexo I (Instancia y solicitud).

Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad, en el que se contengan y desglosen los gastos (exclusivamente los referidos a la contratación del profesorado y Seguridad Social) e ingresos, generados en los cursos académicos 2011/2012 y 2012/2013.

Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad en el que conste el número de alumnos matriculados en los cursos académicos 2011/2012 y 2012/2013.

Memoria de las actividades realizadas en los cursos académicos 2011/2012 y 2012/2013.

Copia compulsada del acuerdo, o certificado del Secretario/a de la entidad, de constitución de la Universidad Popular.

Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Diputación, y organismos autónomos dependientes de ella, incluidas las entidades consorciadas de las que la Diputación Provincial sea parte. (Anexo II),

Declaración responsable de no estar incurso la entidad en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (Anexo II).

Declaración responsable relativa a las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o, en su caso, ausencia de las mismas (Anexo II).

Autorización para obtener información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo III), o en su defecto certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**4.4. Subsanación de defectos**

En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes o en la documentación anexa a las mismas, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane aquellos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, ambos preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5.- Instrucción, órganos competentes, criterios de concesión y resolución.****5.1. Instrucción.**

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

**5.2. Órganos competentes**

Se constituirá una Comisión de valoración integrada por técnicos del Departamento de Cultura, ejerciendo la Presidencia el Diputado de Cultura, Turismo y ATM, actuando como secretario un funcionario del Departamento de Cultura.

La Comisión valorará las solicitudes recibidas en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, procediendo a la emisión del correspondiente informe, en el que conste la propuesta de concesión y denegación de las solicitudes, de forma motivada.

---

Una vez despachados los trámites oportunos, el Departamento de Cultura elevará propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

### **5.3. Criterios de concesión**

Las cuantías de las subvenciones se determinarán aplicando los porcentajes del 30% y 70% respectivamente, en función de los siguientes módulos:

Módulo por número total de alumnos matriculados en los cursos académicos 2011/2012 y 2012/2013.

Módulo correspondiente a los gastos de contratación del profesorado y Seguridad Social.

### **5.4. Resolución.**

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

El plazo máximo para dictar resolución de concesión será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución determinará los beneficiarios, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de beneficiarios a los que se deniegue la subvención y su motivación.

El Departamento de Cultura notificará la subvención concedida o denegada a cada uno de los solicitantes, en los términos previstos en la normativa vigente.

## **6. Justificación de la Subvención**

### **6.1. Plazo de justificación.**

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el **18 DE OCTUBRE DE 2013**. Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención, sin haberse presentado la misma ante la Diputación Provincial, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido conllevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la justificación, en el plazo adicional establecido, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponda.

### **6.2. Lugar.**

La documentación justificativa se presentará, en el plazo anteriormente establecido, en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas), quedando anuladas automáticamente las que tengan entrada en fecha posterior.

### **6.3. Documentación.**

La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión. La documentación a aportar será la siguiente:

Instancia de justificación, conforme al modelo recogido en el **Anexo IV**.

Índice de los gastos soportados por la actividad objeto de la subvención, conforme al modelo recogido en el **Anexo V**.

Certificado del secretario de la Entidad comprensivo de los gastos de personal (retribuciones, cotizaciones a la Seguridad Social, dietas, desplazamientos y alojamientos)

Copias compulsadas de los gastos correspondientes a las retribuciones del profesorado (nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social, modelos Tc1 y Tc2).

Modelo de certificación/declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones y con la Seguridad Social.

### **6.4. Normativa específica de presentación de la justificación**

Cuando las actividades objeto de la presente subvención hayan sido financiadas con otras ayudas, bien públicas o privadas, se acreditará en la justificación el importe de cada ayuda o subvención, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, mediante certificado del secretario.

En el caso de subvenciones que incluyan gastos de personal, se acreditarán los mismos con la emisión de un certificado del secretario de la Entidad comprensivo de los gastos de personal (retribuciones, cotizaciones a la Seguridad Social, dietas, desplazamientos y alojamientos) imputables a la actividad subvencionada, acompañándose copia compulsada de las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de subvención junto con otro de distinta finalidad, se detallarán al dorso el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador. Las dietas, desplazamientos y alojamientos. No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Así mismo el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichos gastos se justificarán aportando las facturas y/o los oportunos recibos o documentos firmados por el responsable, por el importe de las dietas percibidas donde conste claramente el nombre del perceptor y concepto.

#### **7. Pago de la Subvención**

El pago de la subvención se efectuará una vez se haya presentado la justificación de la aplicación de los fondos y se acredite que los mismos se han aplicado al fin para el que se concedió la subvención, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

Con carácter previo al pago se realizarán cuantas instrucciones sean precisas para la comprobación material de la subvención, conforme a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación Provincial.

#### **8.- Compatibilidad de las ayudas**

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

En todo caso, la cuantía de la subvención a conceder nunca podrá superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada.


#### **9.- Incumplimiento**

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación, la subvención concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna.

#### **10.- Recursos**


La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DEPARTAMENTO DE CULTURA		<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES POPULARES</b>	
<b>INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)</b>			
<b>Datos de la Universidad Popular</b>			
Municipio / Entidad Local:		CIF.:	
Domicilio a efectos de notificaciones:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
<b>Datos de identificación del responsable de la Universidad Popular</b>			
Nombre y apellidos:		NIF:	
Cargo :		Teléfono:	
<b>Presupuesto</b>			
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			
Retribuciones del profesorado		€	
Seguridad Social		€	
TOTAL:		€	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
Cuotas		€	
Ayudas y/o subvenciones		€	
TOTAL:		€	
<b>Relación de documentos aportados por la entidad solicitante</b>			
<input type="checkbox"/> Memoria de las actividades realizadas en el curso académico 2011/2012 y 2012/2013.			
<input type="checkbox"/> Copia del acuerdo, o certificado del Secretario/a de la entidad, de constitución de la Universidad Popular.			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo II).			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso la entidad en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (Anexo II).			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o en su caso, ausencia de las mismas (Anexo II).			
<input type="checkbox"/> Autorización para obtener información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo III), o certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2013

Fdo.: \_\_\_\_\_

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DEPARTAMENTO DE CULTURA		<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL          PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES POPULARES</b>	
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO II)</b>			
<b>Datos del beneficiario de la subvención</b>			
Universidad Popular del Municipio / Entidad Local:			CIF:
<b>Datos de identificación del responsable de la Universidad Popular</b>			
Nombre y Apellidos:			NIF:
Domicilio en:		Calle:	
Nº	Provincia:	C.P.	
Cargo:			
<b>Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario. Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</b>			
Declaro que la Universidad Popular que represento: <ol style="list-style-type: none"> <li>No está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario para obtener subvenciones a las que se refiere el Art. 13 de la Ley 38/2003.</li> <li>Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como frente a la Diputación, y organismos autónomos dependientes de ella, incluidas las entidades consorciadas de las que la Diputación Provincial sea parte.</li> <li>No es deudora, por resolución de procedencia de reintegro, con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.</li> </ol>			
Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en materia de subvenciones			
<b>Declara</b>			
Con relación a las obligaciones del beneficiario determinadas en el Art. 14 b) y c) de la citada Ley 38/2003, y 33 y 34 del Reglamento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que no se han solicitado ni concedido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados para la misma finalidad.</li> </ul> En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas solicitadas y/o concedidas y su procedencia.			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2013

Fdo.: \_\_\_\_\_



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA  
DEPARTAMENTO DE CULTURA

**ANEXO III****CERTIFICACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL  
CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, REINTEGRO DE  
SUBVENCIONES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_ de la Universidad Popular de  
\_\_\_\_\_ C.I.F.:

\_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Bajo su responsabilidad, que la entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, para la Seguridad Social, por reintegro de subvenciones, y tributarias con esa Entidad Local.

Autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar las correspondientes bases de datos para acreditar el estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de subvenciones con importe superior a 3.000 € y entes que no pertenezcan al sector público.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

		<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES DE LAS UNIVERSIDADES POPULARES</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ANEXO IV)</b>			
<b>Datos de identificación de la subvención</b>			
ÁREA O SERVICIO GESTOR:			
Finalidad de la subvención			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Convocatoria:		Nº BOP	Fecha BOP
<b>Datos de identificación del beneficiario</b>			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF:
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
<b>Relación de documentos aportados por el beneficiario</b>			
<input type="checkbox"/> Índice de los gastos soportados por la actividad objeto de la subvención (Anexo V)			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos (nóminas, modelos Tc1 y Tc2 de la Seguridad Social, o demás documentos acreditativos del gasto realizado)			
<input type="checkbox"/> Certificado o declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria (Anexo V)			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 € y entes que no pertenezcan al sector público)			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 € y entes que no pertenezcan al sector público)			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
<input type="checkbox"/> Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2013

Firma



